



RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de junio de 2025; Resolución Decanal N° 348-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025; Informe N° 28-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 14 de julio de 2025; con Memorando N° 906-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, con Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, según Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación del Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de julio de 2025.

Que, con Resolución Decanal N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de junio de 2025, se designa a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en condición de coasesora del informe final (tesis), denominada: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentada por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección de la referida tesis;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 348-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante el Informe N° 28-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 14 de julio de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Lucila Palomino Palomino, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 906-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. Joaquin Machaca Rejas y la coasesora externa Mgtr. Faviola Llacchua Quino.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. José Carlos Arévalo Quijano